



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

11 JUL 2023

DICTAMEN N°

331

Ref.: E5-2023-5233-Ae - s/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – EL GALPON MADERAS S.R.L. (Decretos N° 3389/08 y 1012/2023).

//- CALIA DE ESTADO

AI

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con veintiún (21) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 14, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Uno con 10/100 Centavos (\$6.856.901,10), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa El Galpón Maderas S.R.L., C.U.I.T. 30-70952207-4, por las inversiones realizadas en la ampliación de su capacidad de corte de placas de mdf y mdp melanina y pegado de cantos a la incorporación de moderna tecnología en sus talleres de Carpintería, que funcionan en Fray Luis Beltrán N° 96, Resistencia, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 6, obra Acta de Inspección.

A e-parte 11, obra DEC-2022-1012-APP-CHACO y en su Anexo Modelo de Convenio de Promoción Industrial, que autoriza al señor Ministro de Producción, Industria y Empleo, a suscribir, en representación de la Provincia del Chaco, con la empresa El Galpón Maderas SRL, CUIT 30-70952207-4, el Convenio de Promoción Industrial, representada por el Sr. Luis Gustavo Rodríguez, DNI N° 16.695.425, en su carácter de Socio Gerente de la sociedad.

A e-parte 12, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 13, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyk.

A e-parte 16, obra Dictamen N° 123/2023, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, aconsejando se modifiquen los Art. 1 y 2º del proyecto de Resolución conforme con la cifra descripta en letras y luego prosiga el trámite.

A e-parte 18, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 20, obra Dictamen N° 646/23, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Analizadas las constancias obrantes en el expediente se sugiere previo a la prosecución del trámite, téngase en cuenta lo aconsejado por la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, obrante a e-parte 16.

Por lo expuesto, prosigase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con El Galpón Maderas S.R.L., Anexo al Decreto N° 1012/22.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4604 P.V. 7/1991
N. FEDERAL 1989-27993
CUIL: 30.039.012